

	<b>POLÍTICA</b>		
	<b>PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS "SPA"</b>		
<b>HSE</b>			
<b>POL-HSE-001</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	 <b>Documento Controlado</b>

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
0	01/08/2022	Emisión del documento
1	13/10/2023	Revisión contenido del documento y actualización del representante legal.

<b>RESPONSABLES</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>PEDRO LUIS CUBILLOS TÉLLEZ</b> Profesional SST	<b>JUAN CARLOS GUEVARA ZULUAGA</b> Director de proyecto	<b>LUIS ENRIQUE LÓPEZ JARAMILLO</b> Representante Legal

 alo sur sas	POLÍTICA	POL-HSE-001
	<b>PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS "SPA"</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 13/10/2023

**ALO SUR S.A.S**, con el fin de promover, prevenir y fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores y contratistas considera de suma importancia mantener espacios de trabajo libres de sustancias psicoactivas (SPA) y fármacos sin prescripción médica, por los efectos indeseables que éstas tienen en la seguridad, la salud y el entorno, la productividad y eficiencia en el desempeño laboral, así como en la imagen y reputación de la organización; mediante la definición de objetivos estratégicos y la generación de mecanismos de prevención y promoción de condiciones laborales seguras.

Para esto, exige el cumplimiento de esta política a sus colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes y todos los grupos de interés, por lo cual adopta las siguientes medidas:

- Se prohíbe la fabricación, posesión, distribución, transferencia, venta o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, narcóticos y/o fármacos sin prescripción médica, o cualquier sustancia que tengan el potencial de alterar el estado de conciencia de colaboradores y/o contratistas, en el lugar de trabajo.
- Se prohíbe que cualquier colaborador o contratista pueda ingresar o permanecer en los frentes de trabajo, oficinas y/o las instalaciones de clientes, si se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas o si presenta indicios de estar bajo la influencia de SPA.
- Se prohíbe conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos de SPA, por comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo.

Los colaboradores y contratistas, principalmente, deben tener una conducta responsable y participativa en las acciones de promoción, prevención, control y sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política forma parte del Reglamento Interno de Trabajo, de todos los contratos suscritos con la organización, y es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés de **ALO SUR S.A.S**; el incumplimiento de la presente política es considerado una falta grave a las obligaciones y deberes bajo cualquier contrato desarrollado, que podrá dar lugar a la terminación del contrato con justa causa o de manera unilateral.

  


---

**LUIS ENRIQUE LÓPEZ JARAMILLO**  
Representante Legal